



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO No. HBCBH/008-2023 DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS Y PITONES PARA ATENCION DE EXTINCION DE INCENDIOS PARA LA ESTACION CENTRAL Y SUB ESTACIONES DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022**

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento de identificación nacional No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; y **JARRY WALBERTO SORIANO FUNES**, mayor de edad, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 1513-1973-00105, Registro Tributario Nacional 15131973001053 del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad Capital, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad Mercantil **METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.**, conocida comercialmente como **MIS, S.A.**, empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número ciento veintitrés (123) de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), ante los oficios del notario **JOSE DONOSO CUBERO MEJIA** e inscrita con matrícula 0000133156-00000, asiento número uno del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Centro Asociado I.P.- Representación legal que acredito en la misma escritura de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

constitución de Sociedad, cláusula Vigésima de cláusula especial y transitoria; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de **Licitación Pública Nacional número GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS Y PITONES PARA ATENCION DE EXTINCION DE INCENDIOS PARA LA ESTACION CENTRAL Y SUB ESTACIONES DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, compra que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en el acta de Recomendación de adjudicación de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022/CGB-005-2023** de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se adjudicaron los lotes 1) Lote número uno (1) de 370 mangueras de 1 ½, 2) Lote número dos (2) de 210 mangueras de 2 ½, 3) Lote número tres (3) de 105 pitones de 1 ½, 4) Lote número cuatro (4) de 75 pitones de 2 ½, a la empresa **METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.**, la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste el suministro de mangueras y pitones para atención en la extinción de incendios de la Estación Central de Bomberos de Tegucigalpa y Sub Estaciones del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.- Las descripciones de los bienes a suministrar están contenidas en las bases de licitación y en la oferta en cuanto a los aspectos técnico, formando parte integral del presente contrato y que se detallan a continuación:

**SUMINISTRO A REQUERIR POR LOTES ADJUDICADOS:**

**Aspectos Técnicos Lote # 1 Mangueras de 1 ½ pulgada**

No.	Tipo de Mangueras	Cantidad	Aspectos / Detalles técnicos Mangueras de 1 ½ pulgada	Detalles técnicos ofertados	Precio con 15% de impuesto sobre ventas.
1	Manguera de 1 ½	370	Manguera de doble lona	Construcción de doble camisa. Medidas de 1.5" diámetro x50' de largo, acoples de aluminio con rosca NH/NST bomberil. Cumple todos los estándares de la NFPA 1961, última edición con certificado UL y con respectivo sello UL en manguera.	LOTE NUMERO UNO MANGUERA DE 1 ½ UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE LEMPTRAS CON 43/100 (L. 1,146,020.43)
			50 pies de largo con acoples HN.		
			Certificada NFPA		
			Presión de prueba de servicio de 400 LB	Capacidad de presión.400 PSI de presión de servicio, 800 PSI de presión de prueba y 1,200 PSI presión de explosión, temperatura	



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



			de trabajo -20 grados centígrados a 70 grados centígrados	
			Presión de prueba de 800 LB	
			Presión de explosión de 1200 LB materiales.	100% poliéster (fibra virgen) para mayor durabilidad.
			Hilo 100 % poliéster (fibra virgen)	Tela de tejido apretado, abrasión plana plegable y resistente a la tinta, tejido compacto resistente al moho.
			Tejido compacto resistente al moho	Cobertura de hilo relleno (material de alta resistencia y baja elasticidad) en ambas chaquetas, características de flujo: la pérdida por fricción es muy baja.
			Cobertura de hilo de relleno (material de alta resistencia y baja elasticidad) en ambas chaquetas.	Forro interior de caucho sintético, EPDM extruido de una sola capa para resistir el ozono, (dos capas de poliéster y una capa/tubo de caucho sintético extruido EPDM), manguera color Blanco, Marca: METZGER, código: MTZ-DJW1.5-50
			Tubo de caucho extrido de una sola capa, compuesto para resistir el ozono.	

### Aspectos Técnicos Lote # 2 Mangueras de 2 ½ pulgada

*[Handwritten Signature]*

No.	Tipo de Mangueras	Cantidad	Aspectos / Detalles técnicos Mangueras de 2 ½ pulgada	Detalles técnicos de la oferta	Precio con 15% de impuesto sobre ventas.
2	Manguera de 2 ½	210	Manguera de doble lona	Construcción: doble camisa Medidas: 2.5" diámetro x 50' de largo.	LOTE NUMERO DOS MANGUERA DE 2 ½ : UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100 (L. 1,060,498.95)
			50 pies de largo con acoples HN.	Acoples de aluminio con rosca NH/NST bomberil.	
			Certificada NFPA	Cumple todos los estándares de la NFPA 1961, última edición: con certificado UL, y con respectivo sello UL en manguera.	
			Presión de prueba de servicio de 400 LB	Capacidad de presión: 400 PSI de presión de servicio, 800 PSI de presión de prueba y 1,200 PSI presión de explosión, temperatura de trabajo menos 20 grados centígrados a 70 grados centígrados.	
			Presión de prueba de 800 LB	100% poliéster (fibra virgen) para mayor durabilidad.	
			Presión de explosión de 1200 LB materiales.	Tela de tejido apretado: abrasión plana plegable y resistente a la tinta, tejido compacto resistente al moho.	
			Hilo 100 % poliéster (fibra virgen)	Cobertura de hilo relleno (material de alta resistencia y baja elasticidad) en ambas chaquetas, características de flujo: la pérdida por fricción es muy baja.	
Tejido compacto resistente al moho	Forro interior de caucho sintético: EPDM extruido de una sola capa para resistir el ozono.- (dos capas de poliéster y una capa/tubo de caucho sintético extruido EPDM), manguera color blanco, marca: METZGER, código: MTZ-DJW2.5-50				

		Cobertura de hilo de relleno (material de alta resistencia y baja elasticidad) en ambas chaquetas.	
		Tubo de caucho extraído de una sola capa, compuesto para resistir el ozono.	

### Aspectos Técnicos Lote # 3 Pitón de 1 ½ pulgada

No.	Tipo de Pitón	Cantidad	Aspectos / Detalles técnicos Pitón de 1 ½ pulgada	Detalles técnicos ofertados	Precio con 15% de impuesto sobre ventas.
3	Pitón de 1 ½	105	Requerimientos de (NFPA 1901)	Boquilla (pitón) de 1 ½" para uso en mangueras contra incendios.	<p>LOTE NUMERO TRES PINTON DE 1 ½ DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 2,107,624.84)</p>
			De galonaje seleccionable, una boquilla de patrón combinable. El corte único de los dientes de niebla de metal fino.	Boquilla de selector manual de flujo para diferentes galonajes (desde 30 GPM hasta 125 GPM a una presión de 100 PSI ) seleccionable en 4 configuraciones (30,60,95,125, GPM, equivalente a 110,230,360,470 l/min) con válvula de bola de acero inoxidable.	
			Norma NFPA 1964-2018, con registro de Certificación UL y FM	Cumple con el estándar NFPA 1964 (edición actual 2018), aprobada por UL y FM	
			Galonaje 1.5" (38mm): 30-200 ó 95-250 gpm	Desde 30 GPM hasta 125 GPM a una presión de 100 PSI, seleccionada en 4 configuraciones (30,60,95,125,GPM, equivalente a 110,230,360,470 l/min)	
			Presión de operación 100psi (7bar), 87psi (6bar), 75psi (5bar)	Rango de presión de trabajo: 75PSI mínimo (5bar) máximo 125 PSI (8.5 bar) con operación óptima de diseño de 100 PSI (7 bar) según NFPA y FM.	
			Dientes Fijos y giratorios	La boquilla es capaz de producir una variedad de patrones de flujo desde un flujo directo hasta una niebla estrecha o una niebla extremadamente ancha. Para resistencia a la corrosión, la boquilla esta construida con aluminio anodizado de capa dura. Manija integral con empuñadura del tipo pistola directamente debajo de la manija de la válvula. Manivela de activación de la boquilla construida en nylon reforzado y fijado al cuerpo de la boquilla. Todos los materiales ligeros, aluminio anodizado de capa dura. Conexión de entrada de 1.5" NH tipo giratorio, disponible en BSP y posibilidad de acople Sotrz, turbina giratoria dentada para garantizar la laminación de flujo construida en acero inoxidable, parachoques delantero protector, numero de serie grabado con láser.	



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



				<p>La boquilla cuenta con 4 configuraciones de flujo seleccionable: 30,60,95, 125 GPM (equivalente a 110,230,360,470 l/min).</p> <p>Selección de patrón de chorro y de galones tipo giratorio, de fácil identificación para su selección adecuada.</p> <p>Turbina giratoria dentada para garantizar la laminación de flujo.</p> <p>La boquilla esta diseñada para aceptar los accesorios de aspiración para el uso de todo tipo de espuma de baja expansión.</p> <p>Tipo de acoplamiento 1.5" (38mm), con rosca NST/NH con conexión tipo giratoria</p> <p>Peso: 3.75 LBS.</p> <p>Fabricación: USA</p> <p>Marca: TFT, SERIE: QUADRAFOG, MODELO: FQS125PS.</p>	
--	--	--	--	--	--

### Aspectos Técnicos Lote # 4 Pitón de 2 ½ pulgada

No.	Tipo de Pitón	Cantidad	Aspectos / Detalles técnicos Pitón de 2 ½ pulgada	Aspectos técnicos ofertados	Precio con 15% de impuesto sobre ventas.
4	Pitón de 2 ½	75	<p>Requerimientos de (NFPA 1901)</p> <p>De galonaje seleccionable, una boquilla de patrón combinable. El corte único de los dientes de niebla de metal fino.</p> <p>Norma NFPA 1964-2018, con registro de Certificación UL y FM</p> <p>Galónaje 2.5" (38mm): 30-200 ó 95-250 gpm</p> <p>Presión de operación 100psi (7bar), 87psi (6bar), 75psi (5bar)</p>	<p>Boquilla de selector manual de flujo para diferentes galonajes (desde 95 GPM hasta 250 GPM a una presión de 100 PSI) seleccionable en 5 configuraciones (95,125,150,200,250 GPM) equivalente a 360,470,570,750,950 l/min, con válvula de bola de acero inoxidable.</p> <p>La boquilla cumple con el estándar NFPA 1964 actual.</p> <p>La boquilla esta aprobada por UL y FM</p> <p>Desde 95 GPM hasta 250 GPM, a una presión de 100 PSI, seleccionable en 5 configuraciones (95,125,150,200,250 GPM) equivalente a 360,470,570,750,950 l/min, con válvula de bola de acero inoxidable.</p> <p>Rango de presión de trabajo: 75 PSI, mínimo (5 bar) máximo 125 PSI, (8.5 bar) con operación optima de diseño de 100 PSI (7 bar) según NFPA y FM.</p> <p>La boquilla es capaz de producir una variedad de patrones de flujo desde un flujo directo hasta una niebla estrecha o una niebla extremadamente ancha.</p> <p>Para resistencia a la corrosión, la boquilla esta construida con aluminio anodizado de capa dura, manija integral con empuñadura</p>	  LOTE NUMERO CUATRO PITON DE 2 ½ UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,876,972.50)

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS HONDURAS



			<p>del tipo pistola directamente debajo de la manija de la válvula. Manivela de activación de la boquilla construida en nylon reforzado y fijado al cuerpo de la boquilla.</p> <p>Todos los materiales ligeros, aluminio, anodizado de capa dura, conexión de entrada de 2.5" NH tipo giratorio, disponible en BSP y disponibilidad de acople, sortz.</p> <p>Turbina giratoria dentada para garantizar la laminación del flujo construida en acero inoxidable, parachoques delantero protector, número de serie grabado con láser.</p> <p>La boquilla cuenta con 5 configuraciones de flujo seleccionable:  95, 125, 150, 200, 250 GPM,  equivalente a  360, 470, 570, 750, 950 l/min,  selección para patrón de chorro y de galonaje tipo giratorio, de fácil identificación para su selección adecuada.</p> <p>Turbina giratoria dentada para garantizar la laminación de flujo. La boquilla está diseñada para aceptar los accesorios de aspiración para el uso de todo tipo de espuma de baja expansión. Tipo de acoplamiento 2.5" (65mm)</p> <p>Rosca NST/NH con conexión tipo giratorioa.  Peso: 7 lbs  Fabricación: USA  MARCA TFT, SERIE:  THUNDERFOG, MODELO:  JTS250PS.</p>	
Dientes Fijos y giratorios				

	Sub total	I.S.V.	Total
TOTAL GLOBAL CUATRO LOTES: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 6,191,116.72)	5,383,579.75	807,536.962	6,191,116.72

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)** se obliga a: a) Suministrar las mangueras y pitones bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por **EL CONTRATISTA**; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en la ley de Contratación del Estado de Honduras; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/008-2023 Mangueras y pitones Licitación No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022. obligatoria siguiente: "La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento"; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta **SI** incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas, c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad del suministro objeto del presente contrato; el que deberá ser entregado dentro de los siguientes 60 días hábiles después de firmado el contrato; d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a que el suministro es nuevo y originales; e) **EL CONTRATISTA** previo al pago deberá presentar un comprobante de la entrega del producto, el cual será aprobado por la Dirección Sectorial Nacional de Operaciones, quien lo remitirá con la documentación soporte a la Gerencia Administrativa para emisión del respectivo cheque; el cual se emitirá en un periodo estimado de cinco días hábiles por el trámite legal y de firmas respectivas, f) la entrega del suministro deberá hacerse en las condiciones pactadas en las bases de licitación y deberá entregarse dentro del plazo anteriormente relacionado de sesenta días en la Estación Central de Bomberos, en el Barrio Morazán del Distrito Central.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 6,191,116.72)**, cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas y sobre el cual existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal 2023 y los cuales serán pagados de los fondos provenientes del presupuesto asignado a la Institución.- El monto del quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la cantidad de **OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100 (L. 807,536.96)**, no será pagado por el Cuerpo de Bomberos al contar con resolución de exoneración del pago del referido impuesto según certificación de Resolución No. EISV-E2022001104 emanada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 27 de julio del 2022, por lo que se entregará el correspondiente documento fiscal de compra exenta.- El pago se hará contra entrega del suministro en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato, podrán admitirse entregas parciales por problemas de desaduanaje o de fabricación del suministro, por lo que se podrán efectuar en esas condiciones pagos parciales.- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntará a la solicitud una factura que describa los bienes entregados y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Gerencia Administrativa,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras.- El pago se efectuara siempre y cuando los bienes objeto del contrato sean entregados a satisfacción del **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-**

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional **GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022**, sus anexos, adendas, garantías, especificaciones técnicas, acta de Recomendación de adjudicación de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022/CGB-005-2023** de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), así como los que corresponden respecto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, formando parte integral del Contrato.-

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** de este contrato será lo que dure la entrega total del suministro objeto de la presente licitación que es hasta un máximo de sesenta días hábiles a partir de la firma del contrato y prorrogables en caso fortuito o fuerza mayor, pudiéndose hacer las adendas correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.-

**CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS,** por medio de la unidad ejecutora, nombra al coronel de Bomberos **OLVAN PAVEL LOPEZ MELENDEZ**, Director Nacional Sectorial Nacional de Operaciones; quien supervisará la correcta consecución del contrato y si se cumplen con los requisitos técnicos exigidos.-

**CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.-** a) **EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula e los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro y es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar la garantía de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 227 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier suministro defectuoso, o que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía, el cual es el siguiente: 1) Garantía de un (1) año por desperfecto de fabrica para lote uno (1) de manguera de 1 ½" y lote dos (2) de manguera de 2 ½", 2) Garantía de cinco (5) años por desperfecto de fabrica para lote tres (3)



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/008-2023 Mangueras y pitones Licitación No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022.

pitón de 1 ½" y lote cuatro (4) pitón de 2 ½".- Estas garantías serán contadas a partir de la recepción del suministro y no aplica por malo uso o cuidado del equipo- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.**- Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



*[Handwritten signature]*  
Angel Romelio Funez Juárez  
CONTRATANTE

Jarry Walberto Soriano Funes.  
CONTRATISTA

